



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta.
Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A los titulares adultos de tarjetas de abastecimiento, cuyas colecciones de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos al detall de esta Capital y Plasencia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente a la segunda quincena del mes actual, los artículos a los módulos de ración y precios que a continuación se detallan:

Aceite.—Medio litro por persona, contra el corte de los cupones correspondientes de las semanas 47 y 48, al precio de 4 pesetas ración.

Azúcar.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones de azúcar de las semanas 47 y 48, al precio de 1'50 pesetas ración.

Garbanzos.—500 gramos por persona, contra el corte de los cupones de legumbres y arroz de las semanas 47 y 48, al precio de 3'75 pesetas ración.

Chocolate.—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones de café o chocolate hasta la semana 48, y al precio de 1'10 pesetas ración.

Cáceres, 15 de Noviembre de 1949.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

4407

MINISTERIO DE AGRICULTURA Jefatura Agronómica DE CACERES

CIRCULAR

A los señores Presidentes de las Juntas Sindicales Agropecuarias y Locales Agrícolas de esta provincia En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura, esta Jefatura Agronómica ha acordado dictar las normas siguientes, para su cumplimiento en esta provincia:

Como labores indispensables en el cultivo del olivo, se darán las de alza, una vez recogido el fruto y durante los meses de Enero a Abril, inclusive; y en aquellos olivares en que correspondan, según la rotación que se siga en la comarca.

Durante los meses de Mayo y Junio, se darán las labores de bina y las de cava, en aquellos sitios donde esta

operación haya costumbre de efectuar y durante el verano se procurará complementar este cultivo con las labores de grada o rastra.

En cuanto a la recolección de la aceituna, se procurará por todos los medios, en aquellos sitios donde exista la plaga de «Dacus oleae» o mosca de la aceituna, adelantar la recolección y molturación del fruto, como medida preventiva para evitar el desarrollo de la plaga.

Por todas las Juntas Sindicales o Locales Agrícolas se formulará para sus respectivos términos municipales, un plan de labores para este cultivo, el que remitirán a esta Jefatura para su conocimiento y aprobación, dando al mismo tiempo conocimiento de las plagas que se hayan presentado en sus olivares, para que por el personal de la Jefatura se estudien y propongan los medios para su extinción.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Enrique Agudo. 4372

Jefatura Provincial de Sanidad Inspección Provincial de Farmacia CACERES

ANUNCIO DE CONCURSO

para cubrir en propiedad plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales de esta provincia, que se citan a continuación

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de Noviembre actual, anuncia una relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales, de acuerdo con la O. M. de 23 de Enero de 1946 («B. O. del Estado» del 28), en cuya relación figuran las siguientes de esta provincia:

Partido de BERZOCANA; forma de provisión, méritos; categoría, 1.ª; dotación, 2.750 pesetas; municipios que integran el partido, Berzocana y sus dos anejos; familias beneficiarias, 158; censo, 5.163.

Las condiciones que han de reunir los concursantes a las plazas anunciadas y demás datos, figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 3 de Junio de 1946, en el que se anunciaban otras plazas de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provisión.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, a partir del día 13 de Noviembre en curso.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Cáceres, 14 de Noviembre de 1949.—El Jefe Provincial de Sanidad, Ernesto Juárez. 4384

En el «Boletín Oficial del Estado» número 309, correspondiente al día 5 de Noviembre de 1949, se publica lo siguiente:

Gobierno de la Nación

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

CIRCULAR número 727, por la que se dictan normas para la ordenación de la campaña aceitera 1949-50.

(Continuación)

MODELO NUMERO 2

MEMBRETE

CAMPAÑA 1949-50

CONDUCE NUMERO.....

Conduce para el transporte de aceituna de almazara

CORRESPONDE A LA DECLARACION DEL OLIVARERO NUMERO.....

Autorizo a don..... a transportar..... (en letras) kilogramos de aceituna desde el olivar número....., de este término municipal, denominado....., hasta la almazara número....., que lleva en explotación don....., en el término municipal de.....

El itinerario a seguir en este transporte es el siguiente (1):

.....
.....
.....

..... a de..... de 19.....

(SELLO)

EL ALCALDE,

(1) Indíquese el itinerario, mencionando las carreteras, caminos o veredas que hayan de recorrer los vehículos o caballerías.

ACEITUNA TRANSPORTADA

DATOS DE LA SALIDA				Aceituna transportada en cada viaje	FORMA DE TRANSPORTE		JUSTIFICANTE DE ENTREGA	
Viaje n.º	Día	Mes	Hora		Vehículo	Matrícula y número	Kg.	Firma del almazarero
SUMAS TOTALES..								

Cualquier partida que se transporte, sin haber consignado los datos de salida, se considerará que circula clandestinamente.

Las Autoridades que revisen este conduce tendrán en cuenta, a efectos de computar el tiempo transcurrido desde la salida, el que éstas consideren estrictamente necesario hasta llegar al lugar del itinerario en que se encuentren.

Al terminar el último viaje quedará este «conduce» archivado en la almazara, como justificante de la entrada de aceituna.



MODELO NUM. 3 (ANVERSO)

Ministerio de Industria y Comercio

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MOLTURACION Campaña 1949-50

PROVINCIA DE..... ALMAZARA NÚM.

Don como propietario / arrendatario de la almazara situada

en { calle } del término municipal de
 { paraje }
 { denominación de la almazara }

solicita autorización para comenzar las operaciones de molturación de aceituna de la presente campaña el día... de de 19... rogando se le remita por conducto del Ayuntamiento un Libro Oficial de Almazaras y la Autorización correspondiente.

CARACTERISTICAS DE LA ALMAZARA

Fuerza motriz	H. P.	Capacidad de molturación en ocho horas: kilogramos de aceituna depósitos de aceite con capacidad total de kilogramos. pozuelos y aclaradores con capacidad total de kilogramos.
Número de empiedros	N.º de rulos	
Número de prensas	Clase	
Número de batidoras	N.º de remoladoras	
Número de lavadores	N.º de filtros	

Cálculo de molturación para la campaña 1949-50
 { Aceituna de propia cosecha kilogramos
 { Idem comprada »

Régimen de trabajo que piensa seguir

Pueblo más cercano a la almazara

Distancia al mismo:

Por vereda..... km. Por camino vecinal..... km. Por carretera..... km.

Distancia al pueblo a cuyo término municipal pertenece:

Por vereda..... km. Por camino vecinal..... km. Por carretera..... km.

Estación de ff. cc. más próxima: Distancia km.

..... a ... de de 19...

(Firma)

MODELO NUM. 3 (REVERSO)

Peticion de «Tarjeta de reserva de aceite»

El titular de la presente desea que por la Alcaldía de este Ayuntamiento se le conceda «Tarjeta de reserva de aceite» para sí, para sus familiares y para obreros fijos adscritos exclusivamente a la almazara, a cuyo efecto declara bajo juramento que el número de personas beneficiarias por ambos conceptos es el siguiente:

Titular y familiares personas
 Obreros fijos adscritos exclusivamente a la almazara

Total personas

..... a ... de de 19...

EL ALMAZARERO,

DILIGENCIA.—Vista la presente declaración, y encontrándola de conformidad con la documentación presentada al efecto por el declarante, procede se expida la «Tarjeta de reserva de aceite», de acuerdo con los datos arriba consignados.

..... a ... de de 19...

EL ALCALDE,

(SELLO)

IMPORTANTE.—Sin perjuicio de los comprobantes que los señores alcaldes exijan como garantía de esta declaración, el declarante será responsable de la exactitud de los datos por él consignados, y cualquier falta de veracidad será perseguida como «falsedad en documento público».

MODELO NUM. 4 (ANVERSO)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

CAMPAÑA 1949-50

Mes de de 19.....

Almazara núm.

PROVINCIA DE

Don como propietario / arrendatario de la almazara situada

en { calle o plaza } del término municipal de
 { paraje }
 { denominación de la almazara }

formula la presente declaración jurada relativa al mes de la fecha.

	Aceite fino de menos de 1º Kg.	Aceite entrefino de 1º a 1,5º Kg.	ACEITE CORRIENTE		Aceite de 5º a 20º Kg.	Aceite de más de 20º Kg.	Turbios y borras Kg.	Aceituna Kg.	Orujo graso Kg.
			De 1,5º a 3º Kg.	De 3º a 5º Kg.					
Existencia del mes anterior (1).....									
Producido durante el mes.....								(2)	
Suma									
Salidas durante el mes.....								(3)	
Existencias actuales									
Total producido desde la iniciación de la campaña. (Esta línea deberá ser rellenada por el almazarero.)									

En el último día del mes de 19.....

(Firma y sello.)

- (1) En la primera declaración que se presente se rellenará este renglón con las existencias que se tengan al iniciarse la campaña.
- (2) Entrada en almazaras durante el mes.
- (3) Molturada en el mes.

Las existencias de aceite están vendidas al almacenista don
 Las existencias de orujo están vendidas a la extractora de don



de veinte días, el inmueble que se describe así:

Un olivar al sitio del Acehuche, del término de Casas del Monte, sin que conste su extensión superficial: que linda por Saliente, con Gaspar Martín; Mediodía, con herederos de Alonso Redondo; Poniente, el mismo, y Norte, carretera. Tasado en DOS MIL TRESCIENTAS pesetas.

El remate habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Diciembre próximo, a las once y treinta de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento de la tasación la que servirá de tipo, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de éste, y que no existen títulos de propiedad, cuya subsanación será de cargo del rematante.

Dado en Hervás, 5 de Noviembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristino.

(69 pstas.) 4340

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en este Juzgado a instancia de la Fiscalía provincial de Tasas, para hacer efectiva la multa de TRES MIL QUINIENTAS pesetas, impuesta por aquélla al vecino de Casas del Monte, ALBERTO SANCHEZ HINJO, se embargó a éste y saca a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 de la anterior, el inmueble que se relaciona así:

Una finca murada, dedicada a olivos, al sitio del Vado Caballero, del término de Casas del Monte, de 20 pies, y una cabida aproximada de tres cuartos; que linda por Saliente, con Hilario Sánchez; Mediodía, con Miguel Solero; Poniente, Beatriz Gisbert, y Norte, con herederos de Valerio Sánchez. Tasada en TRES MIL CUATROCIENTAS pesetas.

El remate habrá de celebrarse en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día diez de Enero de mil novecientos cincuenta, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para el mismo el importe de la tasación con la rebaja del 25 por 100. Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrán de depositar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que se señala como tipo, y que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de éste, no existen títulos de propiedad, y la subsanación de los mismos será de cuenta del rematante.

Dado en Hervás, 10 de Noviembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristino.

(87 pstas.) 4393

CIUDAD RODRIGO

Cédula de citación

El Señor Juez de Instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido, en el sumario que se instruye con el número 92, de 1949, por robo de caballerías, ha acordado por resolución de esta fecha se cite a las procesadas Juana González Simón, de 23 años, hija de Manuel y de Gregoria, soltera, natural de Zarza-Capilla; Angela Moreno Hernández, de 24 años, hija de José y de María, soltera, natural de

Zarza-Capilla; y María Benito Suárez, de 29 años, hija de José y de Isabel, soltera, natural de Jarandilla, todas ellas ambulantes, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ampliar sus declaraciones.

Asimismo se cita por la presente a los denunciados Juan Santa María Gómez, de unos 33 años, de profesión hojalatero, que se dice ser natural de Brunete; Antonio Santalea, de unos 40 años, alto, rubio, el cual procede de la Casa Cuna, y viste americana negra de pana, pantalón azul de paño, y bilbaina y Antonio San Segundo Cabrera, de unos 32 años, soltero, colchonero, natural de Zarza-Capilla, hijo de José y de Candida, de estatura regular, moreno, pelo rizado y que viste traje de paño color marrón, cuyos tres individuos venían haciendo vida marital con las procesadas expresada anteriormente y de los que no constan más circunstancias, para que dentro de dicho término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo, con el fin de recibirles declaración, apercibiéndoles como a las procesadas, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación a expresados individuos, expido la presente que firmo en Ciudad Rodrigo a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Juan de Dios González.

4308

Alcaldías

ALDEANUEVA DEL CAMINO

El Alcalde de esta población.

Hago saber: Que el día 3 de Diciembre y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta para el arrendamiento de los arbitrios municipales para el año 1950, bajo el tipo de NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna respecto al primero, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional el 5 por 100 del tipo, o sean CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS, y el rematante prestará la definitiva del 10 por 100 del precio del remate.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 9.º del citado Reglamento y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 14 del mismo, con sujeción al modelo resñado a continuación.

Aldeanueva del Camino, 13 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Reyes G. Moreno.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ..., pesetas para ..., para el año ...

... a ... de ... de 19 ...

(Firma del proponente).

(69'60 pstas.)

4375

GARCIAZ

Convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por esta Comisión Gestora en sesión del día 22 de Mayo último, se anuncia a concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, para cubrir en propiedad en turno de concurrencia libre, conforme a lo preceptuado en el artículo 6.º de la Ley de 17 de Julio de 1947, las plazas de Alguacil y Guardia Rural de este Municipio, dotadas en el Presupuesto vigente con el haber anual de 3.600 pesetas y 4.000, respectivamente.

A) Los concursantes deberán reunir las condiciones siguientes:

1.º Ser español, teniendo cumplida la edad de 24 años, sin exceder de 35.

2.º Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

3.º No padecer enfermedad que lo imposibilite para el desempeño del cargo.

4.º Acreditar indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por este.

Indicadas condiciones se justificarán con las respectivas rectificaciones expedidas por las Autoridades competentes.

Los aspirantes serán sometidos a un ejercicio escrito que consistirá en escritura al dictado, operaciones aritméticas y redacción de documentos relacionados con los cargos.

Deberán acompañar sus instancias acompañadas de expresadas certificaciones, extendidas en papel de la clase octava, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garciaz a 5 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Cuadrado.

4297

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

Don Agustín Carreño Camacho, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Navalmoral de la Mata y a su vez de la Agrupación Forzosa de Municipios que componen este partido Judicial.

Hago saber: Que con fecha 4 del actual mes, ha sido aprobado el presupuesto especial de gastos e ingresos para atenciones de Administración de Justicia del Partido correspondiente al ejercicio de 1950, el cual estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo formular reclamaciones las entidades o personas interesadas.

Navalmoral de la Mata a 8 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Agustín Carreño Camacho.

4293

HERVAS

Edicto

El Alcalde Presidente de la Junta de la Agrupación Forzosa de la Comarca Judicial de Hervás.

Hace saber: Que debidamente aprobado por expresada Junta el presupuesto para atender a los gastos de Administración de Justicia de esta Comarca Judicial en el año de 1950, queda expuesto al público el mismo, en la Secretaría municipal, durante quince días, a efectos de su examen y admisión de las reclamaciones que

contra tal documento puedan presentarse.

Hervás a 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde Presidente, Jaime Martín.

4307

MAJADAS DE TIETAR

El próximo día 21 del actual, a las diez y diez y media de su mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de bebidas espirituosas y alcohólicas, y carnes frescas y saladas para los próximos años 1950 y 1951, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. En caso de no resultar con efecto las subastas o alguna de ellas, serán celebradas nuevamente a los cinco días siguientes, bajo el mismo tipo y a igual hora.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Majadas de Tietar, 12 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Faustino García.

(33'60 pstas.)

4403

NAVACONCEJO

Anuncio

El día 27 del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de «Empedrado de la Plaza 18 de Julio y Plazuela de Hernán Cortés», en una extensión de 460'50 metros cuadrados y 132'75 metros cuadrados, bajo el tipo máximo de 5.028'15 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones formulado previamente y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las veinticuatro horas antes de la celebración de la subasta.

El sistema para verificar la subasta en cuestión, será bajo pliego cerrado, desestimándose en el acto los que solicitaran la contratación por precio superior al tipo señalado. De haber empate en los ofrecimientos mínimos, se procederá a una nueva subasta por pujas a la llana entre los coincidentes, por espacio de media hora improrrogable.

Si esta subasta quedara desierta se celebrará otra segunda el día 4 de Diciembre, a la misma hora, sitio, tipo y condiciones.

Navaconcejo, 14 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, A. Serrano.

(54'30 pstas.)

4410

SERRADILLA

Aprobado por esta Corporación Municipal el Presupuesto ordinario para el próximo año 1950, queda expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme a lo preceptuado en los artículos 227 al 229 del Decreto de ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Serradilla, 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Victoriano Bázquez.

4311